

RESOLUCIÓN NÚMERO **0270** DE 11 MAR 2025

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina de Planeación"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, la doctora **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.221.434, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante radicado 2025E1010966 del 4 de marzo de 2025, manifestó de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin exponer una fecha específica para su materialización.

Que, analizada la anterior solicitud y, teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho encuentra procedente admitir la renuncia, y toda vez que la misma se entiende dentro de las denominadas renunciaciones protocolarias, este despacho decide aceptarla a partir del doce (12) de marzo de 2025.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indicó que el empleo queda vacante definitivamente, por renuncia regularmente aceptada.

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina de Planeación"

Que, a su vez, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015 disponen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, para garantizar la continuidad en el servicio se hace necesario encargar del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación de este Ministerio.

Que la Coordinadora del Grupo Talento Humano, verificó la historia laboral del funcionario **JORGE EDUARDO RAMIREZ HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.550.202, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Grupo de Gestión de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales requeridas para ser encargado del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación de este Ministerio.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la doctora **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.221.434 al empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del doce (12) de marzo de 2025.

Artículo 2. Encargo. Encargar del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación al funcionario **JORGE EDUARDO RAMIREZ HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.550.202, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Grupo de Gestión de Proyectos Oficina Asesora de Planeación, a partir del doce (12) de marzo de 2025 y hasta por el término de tres (03) meses.

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina de Planeación"

Parágrafo. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las actividades atribuidas al empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación y el derecho a percibir el salario señalado para dicho empleo por el tiempo que lo desempeñe el funcionario **JORGE EDUARDO RAMIREZ HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.550.202

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución por parte del Grupo de Talento Humano a los funcionarios **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO** y **JORGE EDUARDO RAMIREZ HINCAPIE**

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del doce (12) de marzo de 2025.

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 MAR 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LENA YANINA ESTRADA ASITO
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Luz Mery Naranjo Cárdenas – Grupo Talento Humano
Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano